



BASES DE LAS AYUDAS "CAMPAÑA DE BONOS AL CONSUMO-COMPRAR EN LAGUNA DE DUERO, 2023" PARA REACTIVAR EL COMERCIO MINORISTA LOCAL.

Base 1.- Objeto de la subvención y Descripción de la Acción Promocional.

Las bases tienen por objeto apoyar a través de bonos de consumo la reactivación del *comercio minorista de proximidad de Laguna de Duero*.

La finalidad de esta convocatoria es la reactivación de las ventas en el pequeño comercio, así como concienciar a la ciudadanía de que, consumiendo en el comercio de proximidad, se construye comunidad, se dinamiza la actividad en el municipio, se contribuye a un entorno más sostenible y se accede a una experiencia de compra más personalizada.

Esta iniciativa pretende ayudar a fidelizar y a captar nueva clientela, así como a sensibilizar a las personas consumidoras de la importancia de realizar su compra en el comercio de proximidad de nuestro municipio.

La iniciativa de ayuda al comercio minorista de proximidad local consiste en la emisión de bonos de consumo *que se concederán a los establecimientos que reúnan los requisitos contemplados en las presentes bases*, con el objetivo de inyectar liquidez y hacer partícipe a nuestra ciudadanía beneficiándose de descuentos en su compra.

La partida total de 30.000 euros se distribuirá entre el total de solicitudes presentadas.

Esta campaña de ayudas consistirá en ofrecer al consumidor bonos por valor de 5, 10, 20 y 40 euros en función del importe de compra.

Cada establecimiento participante recibirá los Bonos que haya manifestado en la solicitud.

El establecimiento que participe estará obligado a la colocación de 2 carteles de la campaña. En el caso de no cumplir este hecho, se penalizará con la exclusión de la campaña.

Una misma persona podrá ser beneficiaria como máximo de 3 bonos en un mismo establecimiento.

Tipo	Ayuda subvención en €	Importe mínimo de compra por ticket o factura
BONO 5	5 €	15.-€
BONO 10	10 €	30.-€
BONO 20	20 €	70.-€
BONO 40	40 €	150.-€





Si se produce una devolución del producto adquirido con los bonos, el establecimiento aplicará su política de devoluciones habitual. Los bonos no son canjeables para el consumidor por dinero en efectivo, por lo tanto, no se devolverá el dinero correspondiente a los mismos en ningún caso.

Los establecimientos cuando hayan finalizado la entrega de todos los bonos o al finalizar la campaña, tendrán un plazo de 10 días hábiles para presentar a través de la sede electrónica (mediante formato pdf) los bonos cumplimentados con los datos del consumidor o cliente que ha realizado la compra, con la fecha de entrega, junto al ticket o factura de compra **legible**, según Anexo II modelo de justificación.

Se comprobará de forma aleatoria que efectivamente se han cumplido estas bases, antes de emitir el informe de cumplimiento de las condiciones.

No esta permitido ceder los bonos concedidos y no consumidos de un establecimiento a otro, pues serán numerados para cada comercio.

El plazo para utilizar los bonos al consumo concedidos será del 1 al 30 de septiembre de 2023.

El plazo máximo para justificar las ayudas concedidas será hasta el 16 de octubre de 2023.

Base 2.-Normativa aplicable y Principios del procedimiento.

Las presentes ayudas se tramitan en virtud del procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Considerando que existe una necesidad urgente de adoptar medidas que minimicen el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 en el municipio de Laguna de Duero y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible la reactivación de nuestra economía.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2018 y publicado en el BOP de Valladolid el 13 de febrero de 2019.

La gestión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



FIRMANTE - FECHA

AVELINO ALVAREZ PEREZ-ALCALDE - 22/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2023 10:15:18

EXPEDIENTE :: 2022135588

Fecha: 27/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





La convocatoria se aprobará por Decreto, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Se publicará en la BDNS, el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y el texto completo de la convocatoria será publicado en la web del Ayuntamiento de Laguna de Duero <http://www.lagunadeduero.org/>.

El órgano instructor del procedimiento es la U. A. de Desarrollo Local, que examinará las solicitudes y recabará, en su caso, la subsanación o aclaración de datos, formulando la propuesta de resolución a la Comisión de Valoración. Podrá solicitar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta valoración y resolución de las solicitudes presentadas.

Mediante Decreto y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Valoración, resolverá la convocatoria mediante las Resoluciones que procedan, hasta agotar los fondos inicialmente disponibles.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Asimismo, corresponderá al Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero la Resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación incondicionada de las presentes bases.

Base 3.- Entidades Beneficiarias y Requisitos.

Podrán acogerse a esta convocatoria los titulares de actividades comerciales minoristas desarrolladas en Laguna de Duero cuando la actividad se realice en local determinado y abierto al público en el término municipal y sus bienes o servicios estén destinados directamente a la ciudadanía de Laguna de Duero y cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o Mutualidad correspondiente.
- 2) Que se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como que no tenga deuda pendiente con el Ayuntamiento de Laguna de Duero.
- 3) Que el domicilio del local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Laguna de Duero.
- 4) Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMANTE - FECHA

AVELINO ALVAREZ PEREZ-ALCALDE - 22/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2023 10:15:18

EXPEDIENTE :: 2022135588

Fecha: 27/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





Quedan excluidas las personas físicas o jurídicas cuyos establecimientos pertenezcan a estos sectores: Hostelería y Restauración, Estancos y Tabacos, Recreativos y salones de juegos de apuestas o de azar y asimilables, Farmacias, Supermercados con superficie igual o mayor a 300 m2, Combustibles, Venta ambulante y los profesionales.

Base 4.- Documentación a aportar por los solicitantes.

1) Solicitud conforme al modelo que se incluye como ANEXO I, estará firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en la sede electrónica, donde reflejará las preferencias de los tipos de bonos.

En caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar escrito de autorización de representación.

En la solicitud firmada se incluye la declaración responsable que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Cumplimiento de los requisitos necesarios para ser beneficiario de estas ayudas y el compromiso de acatar el cumplimiento de esta iniciativa tal y como aparece en estas bases de participación.

- Asume los compromisos de permanencia y, en su caso, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- Se incluye la declaración de que las copias que se acompañan se corresponden con los originales y de que se va a cumplir lo dispuesto en la Base 10 de la presente convocatoria.

La verificación y consulta de datos en otras administraciones públicas se hará en virtud de la potestad reconocida por el art. 28.2 de la Ley 39/2015.

2) Documentación acreditativa de la personalidad del/de la solicitante: - Copia del DNI, en caso de empresarios y empresarias individuales. - Copia del CIF y copia de las escrituras de constitución, en el caso de Sociedades Mercantiles, Cooperativas y Laborales.

3) Certificado actualizado de situación en el Censo de Actividades Económicas que indique la actividad se desarrolla en Laguna de Duero.

4) Justificante de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o Mutuality correspondiente.

5) La verificación y consulta de datos en otras administraciones públicas se hará en virtud de la potestad reconocida por el artículo 28.2 de la Ley 39/2015; el interesado podrá oponerse a dicha consulta.





6) - En el caso de que el solicitante tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Hacienda Local del Ayuntamiento de Laguna de Duero, deberá presentar con la solicitud la Resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

Base 5.- Forma, plazo de presentación y subsanación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero, conforme al modelo que se incluye como ANEXO I, y se presentarán por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. De acuerdo con el artículo 14, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, en la página web municipal estará disponible la información y documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.

Todo el procedimiento se desarrollará por sede electrónica, siendo el procedimiento íntegramente electrónico, por lo que todas las notificaciones y comunicaciones entre Ayuntamiento y solicitantes deberán seguir esta vía. ([www.lagunadeduero.org/sede electrónica/](http://www.lagunadeduero.org/sede-electronica/) Acceso a Sede electrónica/ registro de entrada).

Cada entidad sólo podrá presentar una única solicitud por convocatoria.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio serán causas de inadmisión.

La presentación de solicitud de ayuda en esta Convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases, y el compromiso del solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados de conformidad con la actividad de tratamiento de datos personales.

Si la documentación que debe acompañar la solicitud no reuniera los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá, de acuerdo con lo establecido en el artículos 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que, en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo





hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley.

Base 6.- Composición de la Comisión de Valoración y Criterios de Concesión.

La Comisión de valoración de las solicitudes estará compuesta por El Alcalde como Presidente o persona a quien delegue, el Secretario de la Corporación o persona a quien delegue, y como vocales, un representante del Departamento de Servicios Económicos y la Jefe de Sección de la U. A. de Desarrollo Local o persona a quien delegue, que emitirá el correspondiente informe de resolución.

Las ayudas se concederán mediante el régimen de concesión directa entre los solicitantes que reúnan la totalidad de los requisitos y la documentación exigida en esta Convocatoria.

Base 7.- Instrucción, Resolución y recursos.

El órgano instructor del procedimiento es la U. A. de Desarrollo Local, que examinará las solicitudes y recabará, en su caso, la subsanación o aclaración de datos, formulando la propuesta de resolución a la Comisión de valoración.

Mediante Decreto de Alcaldía, previo dictamen de la Comisión de Valoración, resolverá la convocatoria mediante las resoluciones que procedan, hasta agotar los fondos inicialmente disponibles.

El reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones se efectuará por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

Asimismo, corresponderá al Alcalde del Ayuntamiento de Laguna de Duero la Resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria.

Una vez evaluadas las solicitudes, y previa comprobación de que reúnen la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria, se procederá a la distribución del crédito entre todas las solicitudes presentadas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria emitiendo informe de propuesta de resolución.

La Resolución de concesión determinará la cuantía concedida, así como las condiciones, y obligaciones a que deba sujetarse el beneficiario e incorporará en concreto los siguientes extremos:

- Cantidad de los bonos entregados.
- Indicación de la numeración de los bonos entregados.
- Datos de la persona autorizada para su retirada.

El plazo para resolver y notificar la resolución procedente será como máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en la sede electrónica del Ayuntamiento. Transcurrido este plazo sin





que se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá el silencio administrativo y la solicitud podrá entenderse desestimada.

La Resolución de las ayudas a las empresas que hayan sido concedidas y denegadas se notificará individualmente.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria es un acto de trámite cualificado, contra el que procederán los recursos pertinentes.

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Base 8.- Financiación y Cuantía de las ayudas.

La cuantía total de las ayudas sujetas a la campaña de bonos al consumo en Laguna de Duero asciende a 30.000 euros y se imputarán a la aplicación presupuestaria 241.470 con los R.C. 2023 22004026 y 2023 22009579 que cuenta con la cofinanciación de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo a través de la Dirección G. de Comercio y Consumo.

En cuanto al control financiero, su objeto, extensión y procedimiento para llevarlo a efecto, se estará a lo dispuesto en el art. 44 y siguientes de la LGS.

La cuantía de cada ayuda será el resultado de dividir el importe total entre el número de establecimientos que hayan presentado solicitud y reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Base 9.- Justificación de las ayudas y subsanación.

Los establecimientos beneficiarios cuando hayan finalizado la entrega de todos los bonos o al finalizar la campaña, tendrán un plazo de diez días hábiles para presentar el Anexo II (modelo Justificación) a través de la sede electrónica, y mediante formato PDF los bonos numerados y cumplimentados con los datos del consumidor y fecha, junto al ticket o factura de compra legible.

Se comprobará de forma aleatoria que efectivamente el bono se ha entregado al consumidor antes de emitir el informe de cumplimiento de las condiciones.

El plazo máximo para justificar las ayudas concedidas será el 16 de octubre de 2023.

Si la documentación que debe acompañar la justificación no reunieran los datos de identificación, adolecieran de algún error o fueran incompletas, se requerirá, de acuerdo con lo establecido en el artículos 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de



FIRMANTE - FECHA

AVELINO ALVAREZ PEREZ-ALCALDE - 22/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2023 10:15:18

EXPEDIENTE :: 2022135588

Fecha: 27/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





octubre, para que, en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada ley.

Base 10.- Obligaciones y compromisos de los establecimientos adheridos a la campaña.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la LGS, además de:

- Colaborar en las actuaciones de promoción comercial y seguimiento del Ayuntamiento de Laguna de Duero, aportando cuanta información le sea requerida, así como cualesquiera otras de comprobación y control que fuesen necesarias con la finalidad de verificar el cumplimiento específico de las obligaciones asociadas a la ayuda.

- Mantener la actividad, como mínimo, en el período de participación en la campaña.

- Acogerse íntegramente a las obligaciones establecidas con carácter general en las presentes bases.

Base 11.- Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aún a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los art. 52 y siguientes de la LGS.

El incumplimiento por parte del establecimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases, dará lugar a la declaración de la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la ayuda.

Base 12.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones





o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 13.- Publicidad

Estas bases se publicarán en los tablones de anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Laguna de Duero, así como en el BOP de Valladolid y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) www.subvenciones.gob.es.

Las subvenciones que se concedan, respetando la normativa sobre protección de datos, se harán públicas en la página web del Ayuntamiento y en la BDNS.

Base 14.- Protección de datos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos (RGPD y LOPDGDD) se informa a los interesados que el responsable del tratamiento de sus datos personales será el Ayuntamiento de Laguna de Duero con la finalidad de gestionar las ayudas o subvenciones solicitadas. El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros ante el Delegado de protección de datos nombrado por el responsable de tratamiento, asistiendo también al interesado el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos). El interesado dispondrá de información ampliada sobre el tratamiento de sus datos en la última página del presente documento o bien dirigiendo un correo electrónico al delegado de protección de datos (dpdlaguna@lagunadeduero.org).

También se informa al interesado que el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en el ejercicio de sus competencias, podrá efectuar las consultas y verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados en la solicitud, recabando dichas informaciones de otras Administraciones públicas por medios telemáticos. El interesado podrá oponerse a la realización de dichas consultas y verificaciones, mediante escrito registrado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero con expresión de los motivos de dicha oposición y acompañando, en su caso, los documentos oportunos.

En Laguna de Duero en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento.



FIRMANTE - FECHA

AVELINO ALVAREZ PEREZ-ALCALDE - 22/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2023 10:15:18





ANEXO I REGISTRO TELEMÁTICO

SOLICITUD DE LAS AYUDAS "CAMPAÑA DE BONOS AL CONSUMO-COMPRAR EN LAGUNA DE DUERO," PARA REACTIVAR EL COMERCIO MINORISTA LOCAL DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR:

___ DNI o NIF del firmante de la solicitud y en su caso documentación acreditativa de la representación.

___ En el caso de personas jurídicas, copia simple del NIF de la empresa.

___ En el caso de personas jurídicas, escritura o documento de constitución de la empresa debidamente inscrita en el correspondiente Registro Oficial.

___ Certificado actualizado de situación en el Censo de Actividades Económicas

___ Estar en situación de **Alta** en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o Mutuality correspondiente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR En caso de NO autorizar al Ayuntamiento de Laguna de Duero a solicitar de oficio los certificados de estar al corriente de pago:

___ Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

___ Certificado actualizado de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social.

___ Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.

En el caso de que el solicitante tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Hacienda Municipal, deberá presentar con la solicitud la Resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

- Indicar si ha solicitado o se le ha concedido subvenciones para la misma finalidad:

_ NO SI_ ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la misma finalidad por parte de instituciones públicas o privadas.

En caso afirmativo, deberá indicar entidad receptora o concedente el importe y que no se supera el coste de la actividad subvencionada:

Convocatoria	Organismo	Nº expte	Solicitada/concedida/pagada	fecha	cuantía





COMO ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. INFORMACIÓN ADICIONAL.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre de la empresa.....

C.I.F.

Domicilio Código Postal

DATOS DEL REPRESENTANTE:

D./D^a.....

NIF.....

En calidad de (representación que ostenta)

SOLICITA LA AYUDA, (indicar la preferencia del tipo de bonos en porcentajes).

Ejemplo 100%, 75% 50% o 25% puede elegir entre todos los disponibles.

BONO 5 (.....%)

BONO 10 (.....%)

BONO 20 (.....%)

BONO 40 (.....%)

- Indicar si ha solicitado o se le ha concedido subvenciones para la misma finalidad:

_ NO SI_ ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la misma finalidad por parte de instituciones públicas o privadas.

En caso afirmativo, deberá indicar entidad receptora o concedente el importe y que no se supera el coste de la actividad subvencionada:

Convocatoria	Organismo	Nº expte	Solicitada/concedida/pagada	fecha	cuantía

DECLARO EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE:

SÍ cumple las obligaciones y requisitos necesarios para ser beneficiario de estas ayudas y que asume los compromisos de permanencia que se indican en la convocatoria.

NO está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en **el art. 13.2 LGS**, en lo que le resulte de aplicación y de acuerdo con lo indicado en el artículo 10.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

SÍ puede concurrir a la presente convocatoria y recibir la subvención por cumplir las condiciones establecidas para el "régimen de mínimos" en el Reglamento UE 1407/2013.

Que las copias que acompañan se corresponden con los originales y de que se va a cumplir lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria.

SOLICITA: la concesión de la subvención y el abono de su importe en mi número de cuenta – IBAN:

ES ..					
-------	------	------	------	------	------





DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.

De acuerdo con la Ley 39/2015, artículo 41: las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en su caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esta vía.

Correo electrónico

Teléfono móvil:



FIRMANTE - FECHA

AVELINO ALVAREZ PEREZ-ALCALDE - 22/06/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/06/2023 10:15:18

EXPEDIENTE :: 2022135588

Fecha: 27/09/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





INFORMACIÓN AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril, conocido como Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) se informa al interesado de las siguientes condiciones relativas al tratamiento de sus datos personales:

1- Responsable de Tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Laguna de Duero

NIF: P4707700C

Domicilio: Plaza Mayor s/n. 47140 - Laguna de Duero (Valladolid)

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: dpdlaguna@lagunadeduero.org

2- Finalidad

Gestión de las ayudas o subvenciones solicitadas

3- Legitimación

La base jurídica del tratamiento será el cumplimiento de una misión en interés público o de poderes públicos (artículo 6.1 letra e del RGPD), en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4- Procedencia de los datos

El propio interesado.

Otras Administraciones Públicas, en el ejercicio de la potestad de verificación de la administración actuante, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, el interesado podrá oponerse a la realización de dichas consultas y verificaciones mediante escrito registrado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero, con expresión de los motivos de dicha oposición y acompañando, en su caso, los documentos oportunos.

5- Categorías de datos

Datos identificativos: nombre y apellidos; DNI/NIF

Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, número de teléfono móvil

Datos económicos o de pago: número de cuenta bancaria (IBAN)

Datos relacionados con la subvención: justificaciones de pagos; datos de estar al corriente en obligaciones con Seguridad Social, con la Hacienda Municipal y con la Agencia Tributaria; otro relacionados con el objeto de la subvención solicitada

6- Destinatarios

Los datos se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en cumplimiento de la normativa vigente sobre subvenciones.

No se contemplan otras cesiones, sin perjuicio de las verificaciones y consultas por medios telemáticos a otras Administraciones Públicas (Agencia Tributaria, Seguridad Social) con el fin de comprobar los datos consignados en la solicitud.

En ningún momento los datos personales serán objeto de transferencia internacional a organizaciones internacionales o países situados fuera del Espacio Económico Europeo.

7- Ejercicio de derechos

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como los de oposición y limitación del tratamiento.

Igualmente, el interesado tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar. En este sentido, se informa al interesado de que no será objeto de decisiones totalmente automatizadas.

Para ejercitar estos derechos, el interesado podrá dirigirse por escrito al delegado de protección de datos designado por el Ayuntamiento de Duero, indicando el concreto derecho que desea ejercer, por estas vías:

Vía postal: AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO - Delegado de Protección de Datos: Plaza Mayor s/n. 47140 - Laguna de Duero (Valladolid)

Vía correo electrónico: dpdlaguna@lagunadeduero.org

En caso de que estime que el responsable de tratamiento no ha satisfecho adecuadamente sus derechos, el interesado podrá presentar la oportuna reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (Calle Jorge Juan, nº6, 28001 Madrid - sitio web: <https://aepd.es>)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO.





ANEXO II

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS CAMPAÑA DE BONOS AL CONSUMO COMPRA EN LAGUNA DE DUERO PARA REACTIVAR EL COMERCIO MINORISTA LOCAL 2023.

SUBVENCION CONCEDIDA A: _____
con NIF: _____

Se presentan los siguientes bonos para la justificación de las ayudas Campaña de bonos al consumo-compra en Laguna de Duero para reactivar el comercio minorista local, en formato PDF los bonos numerados y cumplimentados con los datos del consumidor y fecha, junto al ticket o factura de compra legible.

_____ unidades de **BONOS DE 5 EUROS con la siguiente numeración:**

_____ unidades de **BONOS DE 10 EUROS con la siguiente numeración:**

_____ unidades de **BONOS DE 20 EUROS con la siguiente numeración:**

_____ unidades de **BONOS DE 40 EUROS con la siguiente numeración:**

Según la documentación presentada se solicita el abono de la subvención de _____ euros

Y para que así conste lo firmo en Laguna de Duero en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento.

